

El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Tarjetas de Oro, Sociedad Anónima de Capital Variable, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número cincuenta y ocho de sesión celebrada el dieciocho de febrero del año dos mil veintiséis, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO: I, dice, literalmente:

“””””**I. FUSIÓN POR ABSORCIÓN.** El Secretario de la Junta General expuso a los accionistas la propuesta de fusión por absorción Tarjetas de Oro, S. A. de C.V. con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce guion ciento ochenta mil cuatrocientos noventa y cuatro guion ciento uno guion cinco, como Sociedad Absorbida, con la entidad Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima, con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce guion cero ochenta mil seiscientos setenta y dos guion cero cero uno guion cinco, como Sociedad Absorbente, con el propósito optimizar la estructura corporativa y fortalecer la gestión integral del Conglomerado Financiero al cual pertenecen, explicando a su vez el Secretario que de aprobarse la fusión propuesta, ambas sociedades iniciarían los trámites de Ley relacionados con dicho proceso, aclarando que la fusión y su formalización se encontrarían sujetas a cualquier autorización regulatoria aplicable. Sometida que fuera al pleno, **POR UNANIMIDAD**, la Junta General **ACUERDA**: Aprobar la fusión por absorción entre las Tarjetas de Oro, S. A. de C.V., como Sociedad Absorbida y Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima, como Sociedad Absorbente, y dar cumplimiento a la legislación aplicable, aclarando que la fusión y su formalización estarán sujetas a cualquier autorización regulatoria aplicable.”””””

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.


Luis Mario Corleto Godoy
Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

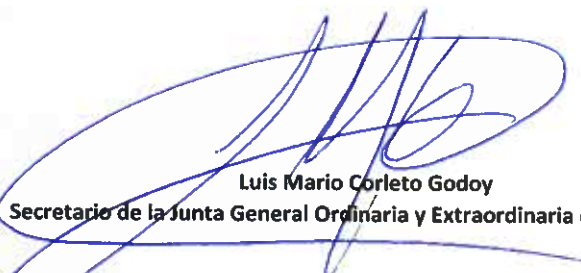
Doy fe: Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor LUIS MARIO CORLETO GODOY, de cuarenta años de edad, Abogado y Notario, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres cuatro nueve uno tres uno nueve - seis. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.




El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Tarjetas de Oro, Sociedad Anónima de Capital Variable, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número cincuenta y ocho de sesión celebrada el dieciocho de febrero del año dos mil veintiséis, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO: II, dice, literalmente:

“II. **DESIGNACIÓN DE EJECUTORES ESPECIALES.** El Secretario expuso al pleno la necesidad de autorizar a ejecutores especiales para que ejecuten los acuerdos tomados en esta Junta. Sometido que fue al pleno y habiendo discutido ampliamente este punto, **POR UNANIMIDAD**, la Junta General **ACUERDA**: autorizar a JOSÉ EDUARDO LUNA ROSHARDT, GERARDO EMILIO KURI NOSTHAS y MANUEL HUMBERTO RODRÍGUEZ AMAYA para que en forma conjunta o separada, procedan a ejecutar los acuerdos aprobados por esta Junta General, autorizándolos para realizar todas las diligencias y firmar todos los escritos, escrituras públicas y demás instrumentos que fueren necesarios para que los acuerdos tomados sean debidamente ejecutados conforme a derecho para concluir el proceso de fusión.”

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.


Luis Mario Corleto Godoy
Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Doy fe: Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor LUIS MARIO CORLETO GODOY, de cuarenta años de edad, Abogado y Notario, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres cuatro nueve uno tres uno nueve - seis. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.